

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA”.

EXP. CONTR 2024 518222

En la ciudad de Almería, siendo las 13:35 horas del día 2 de septiembre de 2024, y en la sede de la Delegación Territorial en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan,

PRESIDENTE:

Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General Provincial

VOCALES:

Fernando Albert Aragón (Comparece mediante videoconferencia)
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Francisco Javier Martín Sánchez
En representación de la Intervención Provincial.

Natalia Martínez López
Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Cirilo Manuel Martínez Montoya
Jefe Sección de Gestión Económica y Contratación.

SECRETARIO:

Juan Portero Martínez
Jefe de Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Territorial

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente orden del día:

- 1.- Verificar la documentación previa a la Adjudicación.
- 2.- Propuesta de adjudicación, en su caso.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA JUAN PORTERO MARTINEZ	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJASDR4GJGA8CCPZ3ZXFJPLA8P3J	PÁG. 1/3	



Se hace constar que todos los asistentes manifiestan no estar incurso en situación de conflicto de intereses y que todos han firmado la preceptiva Declaración de Ausencia de Intereses (DACI).

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 29 de agosto de 2024 a las 13:49, dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

Tras la apertura de la documentación previa a la adjudicación, debemos hacer referencia expresa a que por parte de la empresa CONSULTORIA TECNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L.P no se aporta bastanteo y, en su defecto, el juicio de suficiencia de los poderes de la persona física que actúa en representación de licitadores es realizado favorablemente por el Letrado del Gabinete Jurídico integrante de la mesa, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 55.2 del Decreto 39/2011**, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, que tras modificación por Decreto-ley 3/2024 establece:

“2. En aquellos procedimientos en los que se hubiera constituido una mesa de contratación, el citado poder podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.”

Asimismo, del examen de la documentación presentada por la licitadora UTE PROTECNIMAR SL CONSULTORIA TECNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L.P se le requiere para que subsane lo siguiente:

- En la documentación que se aporta para acreditar la solvencia Técnica o profesional solicitada en el Anexo I.4.c.1, “Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza” no aparece el presupuesto de Ejecución Material de las obras por lo que no es posible saber si se trata de obras de igual o similar naturaleza, ya que en el pliego se señala “Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de Ingeniería Civil con Presupuesto de Ejecución material de 450.000 €.”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA JUAN PORTERO MARTINEZ	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJASDR4GJGA8CCPZ3ZXFJPLA8P3J	PÁG. 2/3	



- Según el Anexo I.4.c.2 “Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato”, el Director de la Obra, el Director de Ejecución de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud tienen que acreditar haber ejercido dichas funciones en al menos una obra de Ingeniería Civil cuyo Presupuesto de Ejecución material sea igual o superior 450.000€, este apartado no puede ser comprobado con la documentación presentada, ya que en algunos de los certificados no se aportan no aparece indicado ni el personal que ejerció las actividades que engloban la dirección facultativa ni el PEM de las obras.

- Ambas empresas han presentado el Anexo XVII “Declaración de cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” sin rellenar el apartado “Núm de Componente”
- Ambas empresas han presentado el Anexo XVIII “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” sin rellenar el apartado “Núm de Componente”

Por lo anterior expuesto, **la Mesa de contratación, al observar defectos y omisiones subsanables** en la misma, insta al órgano de contratación a notificar por medios electrónicos a la licitadora UTE PROTECNIMAR SL CONSULTORIA TECNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L.P, **a la que concederá un plazo de tres días naturales**, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:20 horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Ramón Angel Montoya Noguera

EL SECRETARIO

Juan Portero Martínez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA

06/09/2024

JUAN PORTERO MARTINEZ

VERIFICACIÓN

BndJASDR4GJGA8CCPZ3ZXFJPLA8P3J

PÁG. 3/3

